

31.545

## ANUNCIO

### 1.436

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES PUNTUALES DE INFORMACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, A REALIZAR EN GRAN CANARIA, POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONGDs, EN 2020.

BDNS (Identif.): 498805.

Extracto de la convocatoria:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES PUNTUALES DE INFORMACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, A REALIZAR EN GRAN CANARIA, POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONGDs, EN 2020.

Beneficiarios:

Podrán acceder a los beneficios contenidos en la presente convocatoria, las Entidades sin ánimo de lucro y ONGDs que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de forma específica que cumplan los siguientes requisitos:

Estar Legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria.

Tener como objetivo principal en sus estatutos el desarrollo de acciones en el ámbito de la solidaridad y la cooperación al desarrollo.

Carecer de ánimo de lucro.

Disponer de sede social o estructura fija y estable en la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y se comprometerá al mantenimiento de la documentación del proyecto en su oficina de Canarias.

No podrán ser sujetos perceptores de subvención insular aquellas asociaciones que tengan pendiente de justificación alguna ayuda recibida anteriormente del Cabildo de Gran Canaria (artículo 6.9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria).

Acreditar documentalmente mediante originales o fotocopias compulsadas que están al corriente de las obligaciones fiscales y de la seguridad social, según lo dispuesto en la normativa vigente.

También podrán acogerse a estas ayudas, agrupaciones de entidades, siempre que todas y cada una de las que la conformen cumplan los anteriores requisitos. Dichas entidades asumirán la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único a efectos de notificaciones administrativas del expediente. Deberán presentarse las razones que les han motivado a agruparse, el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, que deberán quedar determinados en un convenio que las entidades aportarán junto con la correspondiente solicitud. En dicho convenio, las entidades asumirán la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria por la totalidad del proyecto.

Quedan expresamente excluidas de estas bases aquellas Instituciones y Servicios dependientes de la Administración Pública y empresas privadas, incluidos los organismos de tipo financiero de cualquier clase y entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines prioritarios no se encuentre la ejecución de proyectos de desarrollo o acciones de solidaridad internacional.

#### OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria pública, en régimen abierto, de ayudas para Proyectos de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo, a realizar en la isla de Gran Canaria por Entidades sin ánimo de lucro y ONGDs, el apoyar iniciativas que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de Gran Canaria, entendidas como acciones de sensibilización puntual,

actividades de información y concienciación social, campañas y programas más amplios que posibiliten, en todo caso, conocer la realidad de los países más empobrecidos, las causas que perpetúan su situación de desventaja y desigualdad con respecto a los países más desarrollados, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo.

**BASES REGULADORAS:** Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

**CUANTÍA:** 50.000,00 euros.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

**Inicio de Solicitud:** Se establecen cinco plazos de presentación de instancias:

1. Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2020. Importe máximo primera resolución: 26.000,00 euros.

2. Desde el 1 de abril hasta el 30 de mayo de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

3. Desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

4. Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

5. Desde el 1 de noviembre al 10 de diciembre de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

**Fin de Solicitud:** Se establecen cinco plazos de presentación de instancias:

1. Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2020. Importe máximo primera resolución: 26.000,00 euros

2. Desde el 1 de abril hasta el 30 de mayo de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

3. Desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

4. Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

5. Desde el 1 de noviembre al 10 de diciembre de 2020. Importe: 6.000,00 euros.

**OTROS DATOS:**

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31/07/2019), Carmelo Ramírez Marrero.